

91

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega constancia de entrega de los envíos obrantes a folio 29 y 30, las cuales arrojaron un resultado positivo y corresponden a la remisión de la citación para notificación personal de los demandados, cumpliendo con ello, con el requerimiento efectuado en providencia del 24 de febrero de 2020. A su Despacho para proveer.

13 de marzo de 2020


Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00953 00
Proceso:	Verbal – Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante:	Guillermo Martínez Ramírez
Demandado:	Carlos Mario Montoya Vásquez Paula Andrea Bustamante Ossa
Asunto:	Incorpora – requiere parte actora so pena desistimiento tácito

En primer lugar, conforme con la constancia secretarial que antecede, se advierte que se allegó, resultado de la remisión de la citación para notificación personal a los demandados, tal como se requirió en providencia de fecha 24 de febrero de 2020, las cuales arrojaron un resultado positivo.

De otro lado, se advierte que, se remitió notificación por aviso a los señores Carlos Mario Montoya Vásquez y Paula Andrea Bustamante Ossa, sin embargo, tal como se indicó en providencia anterior, dicha notificación no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, para que se sirva remitir nuevamente la notificación por aviso a la parte demandada, con estricto cumplimiento del artículo 292 del Código General del Proceso, y en la misma dirección donde fue remitida la citación para notificación personal, con los anexos respectivos, dentro de los treinta

(30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica
por anotación en estados No. 43
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del juzgado hoy
16 de mayo de 2014 las
8:00 A.M.

Secretario

Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el 16 DE MARZO DE 2020 al 30 de JUNIO DE 2020.



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario